



El día martes 9.

SEVILLA A LOS CUATRO, VEINTE  
Y OCHO DIAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

Esta Real Audiencia, por lo que queda  
 en ejecución = y por la Real Cédula de la  
 proposición anterior de este Real Consejo de  
 Sevilla = Aviendo que los Caballeros Comendados  
 de Legaña han Comuelto al Real Consejo de  
 Sevilla haciendo manifiesto que del importe de  
 la Contribución de Heniques de los años de mil  
 setecientos veinte y ocho, veinte y nueve, treinta y  
 treinta y uno se habían debido de veinte y mil de  
 el Real Consejo de Sevilla y de los de Sevilla y  
 más por que aunque importaba mucha mayor can-  
 tidad considerando la dificultad de practicar el  
 repartimiento entre personas a quien tocaba el  
 pago conforme alas Ordenes de su Magestad por  
 mas atenderlos en la pobreza penuria de los  
 tiempos, suplico los pagos esta Ciudad de efectos  
 propios y comunes de que ha resultado en ellos  
 falta de Caudales por cuya razon debitan  
 los Repartos agraviados sobre la Cobranza de los  
 Restos de Quince mil setecientos noventa y seis  
 y veinte y siete mas. Considerando tambien el  
 el animo e Intencion de el Consejo explicado

El

